



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Restitución de inmueble arrendado No. 2019-00356.

En atención a la solicitud de suspensión del proceso deprecada de manera conjunta entre el apoderado judicial de la parte demandante y el togado judicial de la parte demandada (PDF'S 010 y 011), y como quiera tal *petitum* cumple con los parámetros establecidos en el numeral 2 del artículo 161 del C. G. del P., el Juzgado al ser procedente dispone:

DECRETAR la suspensión del presente trámite hasta el próximo 8 de abril del referido año 2022.

Cumplido dicho término, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**
Hoy **10-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES